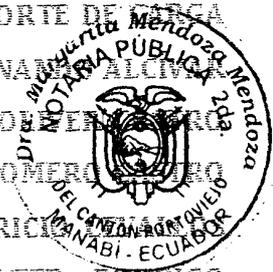


ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA 7 DE ABRIL S.A.: ENTRE LOS SEÑORES RAMÓN FERNANDO ALCÍVAR MERA, MARCO ANTONIO BAZURTO NAVARRETE, WESNER OCHOA GARCÍA, ALFREDO MANUEL CASTRO SANTANA, FRANKLIN HOMERO CASTRO SANTANA, MANUEL JORGE CASTRO SANTANA, JHONNY FABRICIO QUIJIJE, JHONNY KENNEDY CEVALLOS VELÁSQUEZ, WALTER RODRIGO CEVALLOS VELÁSQUEZ, YANDRY ALEXANDRY CUENCA LÓPEZ, GREGORIO RAFAEL GARCÍA VÉLEZ, RONALD IVAN MACÍAS RENGIFO, JAIME DELFÍN MACÍAS VERA, JOSÉ EDUARDO MENDOZA GARCÍA, MARÍA NATALIA MENDOZA VELÁSQUEZ, DAMILO MANUEL MERO ANCHUNDIA, RODOLFO WILLIAMS MERO MERO, JOSÉ ROLANDO MUÑOZ CASTRO, JOSÉ BERNARDO PONCE QUIROZ, CARLOS JOSÉ QUIJIJE ANCHUNDIA, DAVID GONZALO QUIJIJE ANCHUNDIA, JOSE IGNACIO QUIJIJE SANTANA, PEDRO ANDRÉS QUIJIJE SANTANA, JOSE ROBERT QUIJIJE SOSA, MILTON RAMIRO QUIJIJE SOZA, ANYELO RODRIGO RAMÓN ARTEAGA, VÍCTOR SANTIAGO REZABALA REYNA, MANUEL EDUARDO SANTANA DELGADO, DIOCLES FERECIDES SIERRA MACÍAS, PABLO LENIN VINCES BURGOS, SIMÓN BOLÍVAR ZAMBRANO CEDEÑO, MONSERRATE DE LOS MILAGROS REZABALA AMPUERO Y DELSITO ALADINO ZAMERANO INTRIAGO. CAPITAL \$825,00.



Número: 2013-13-01-02-P00214.- En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día sábado doce de enero del año dos mil trece; ante mí, Doctora TARCILA MARGARITA MENDOZA MENDOZA, Notaria Pública Segunda del Cantón Portoviejo- Encargada desde el veintuno de junio del dos mil diez según Acuerdo de Acción de Personal número dos mil sesenta y nueve-UP-CJM-cc de fecha veintuno de junio de dos mil diez, suscrito por el señor Doctor Oswaldo Segovia Medina, Director Provincial de Manabí del Consejo de la Judicatura, siendo las 17h00, comparecen: Por sus propios derechos los señores RAMÓN FERNANDO ALCÍVAR MERA, de cuarenta y dos años de edad,

*Mm*  
Dra. Margarita Mendoza Mendoza  
NOTARIA PÚBLICA 2da.  
DE PORTOVIEJO

de estado civil casado, de ocupación empleado; MARCO ANTONIO BAZURTO NAVARRETE, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado; WESNER OLIVER CASTRO GARCIA, de treinta y nueve años de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado; ALFREDO MANUEL CASTRO SANTANA, de treinta y cuatro años de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado; FRANKLIN HOMERO CASTRO SANTANA, de treinta y cinco años de edad, de estado civil casado, de ocupación estudiante; MANUEL JORGE CASTRO SANTANA, de cincuenta y nueve años de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado; JHONNY FABRICIO CEVALLOS QUIJIJE, de veinte y siete años de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado; JHONNY KENNEDY CEVALLOS VELÁSQUEZ, de cuarenta y cinco años de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado; WALTER RODRIGO CEVALLOS VELÁSQUEZ, de cuarenta años de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado; YANDRY ALEXANDRY CUEPICA LÓPEZ, de treinta y un años de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado; GREGORIO RAFAEL GARCÍA VÉLEZ, de cuarenta y nueve años de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado; RONALD IVAN MACÍAS RENGIFO, de cuarenta y dos años de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado; JAIME DELFÍN MACÍAS VERA, de treinta y nueve años de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado; JOSÉ EDUARDO MENDOZA GARCÍA, de cuarenta y un años de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado; MARÍA NATALIA MENDOZA VELÁSQUEZ, de treinta y seis años de edad, de estado civil soltera, de ocupación empleada; DANILO MANUEL MERO ANCHUNDIA, de cuarenta y seis años de edad, de estado civil casado, de ocupación



Dra. Margarita Mendoza Mendoza  
ABOGADA  
NOTARIA PÚBLICA 2da.  
DE PORTOVIEJO



empleado; RODOLFO WILLIAMS MERO MERO, de veinte y dos años de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado; JOSÉ ROLANDO MUÑOZ CASTRO, de treinta y cuatro años de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado; BERNARDO PONCE QUIROZ, de sesenta años de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado; CARLOS JOSÉ QUIJIJE ANCHUNDIA, de treinta y cinco años de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado; DAVID GONZALO QUIJIJE ANCHUNDIA, de veinte y cuatro años de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado; JOSÉ IGNACIO QUIJIJE SANTANA, de cuarenta y seis años de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado; PEDRO ANDRÉS QUIJIJE SANTANA, de cuarenta y ocho años de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado; JOSÉ ROBERT QUIJIJE SOSA, de cincuenta y cinco años de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado; MILTON RAMIRO QUIJIJE SOZA, de cuarenta años de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado; ANVELO RODRIGO RAMÓN ARTEAGA, de cuarenta y tres años de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado; VÍCTOR SANTIAGO REZABALA REYNA, de treinta y un años de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado; MANUEL EDUARDO SANTANA DELGADO, de treinta y seis años de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado; DIOCLES FERECIDES SIERRA MACÍAS, de cincuenta y cinco años de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado; PABLO LENIN VINCES BURGOS, de cuarenta y cinco años de edad, de estado civil divorciado, de ocupación empleado; SIMÓN BOLÍVAR ZAMBRANO CEDEÑO, de sesenta y tres años de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado; MONSERRATE DE LOS MILAGROS REZABALA AMPUERO, de sesenta y tres años de edad, de estado

*fu*  
Margarita Mendoza Mendoza  
A B O G A D A  
NOTARIA PÚBLICA 2da.  
DE PORTOVIJEJO



civil soltero, de ocupación empleado; y, DELSITO ALADINO ZAMORA  
INTRIAGO, de cincuenta y dos años de edad, de estado civil soltero, de ocupación  
empleado; todos los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad  
de Portoviejo; portadores de sus cédulas de ciudadanía que fueron presentadas y  
devueltas; hábiles para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe.  
Bien instruidos del resultado y efectos de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA 7 DE ABRIL S.A., que proceden  
a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria, los otorgantes entregaron a la  
suscrita Notaria una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que  
copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras  
Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de la  
COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA 7 DE ABRIL S.A., contenida en  
las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el  
otorgamiento de esta escritura, los señores: ALCÍVAR MERA RAMÓN FERNANDO,  
de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130688062-4, mayor de  
edad, de estado civil casado, empleado y domiciliado en el cantón Portoviejo,  
provincia de Manabí; BAZURTO NAVARRETE MARCO ANTONIO, de nacionalidad  
ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130507062-3, mayor de edad, de estado  
civil casado, empleado y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí;  
CASTRO GARCÍA WESNER OLIVER, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de  
ciudadanía No. 130745988-1, mayor de edad, de estado civil casado, empleado y  
domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; CASTRO SANTANA  
ALFREDO MANUEL, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. )

Dra. Margarita Mendoza Mendoza  
ABOGADA  
NOTARIA PÚBLICA 2da  
DE PORTOVIJEJO



130956503-7, mayor de edad, de estado civil casado, empleado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; CASTRO SANTANA FRANKLIN JHONNY, de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía No. 130761649-8, mayor de edad, de estado civil casado, estudiante y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; CASTRO SANTANA MANUEL JORGE, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130103795-6, mayor de edad, de estado civil casado, empleado y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; CEVALLOS QUIJIJE JHONNY FABRICIO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 131000025-0, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; CEVALLOS VELÁSQUEZ JHONNY KENNEDY, de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía No. 130470649-8, mayor de edad, de estado civil casado, empleado y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; CEVALLOS VELÁSQUEZ WALTER RODRIGO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130735770-5, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; CUENCA LÓPEZ YANDRY ALEXANDRY, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 131042660-4, mayor de edad, de estado civil casado, empleado y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; GARCÍA VÉLEZ GREGORIO RAFAEL, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130408894-9, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; MACÍAS RENGIFO RONALD IVÁN, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130665352-6, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado y

Dra. Margarita Mendoza Mendoza  
A B O G A D A  
NOTARIA PÚBLICA 2da.  
DEL CANTÓN PORTOVIJEJO

Mendoza



domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; MACÍAS VERA DELFÍN, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130754988-9 mayor de edad, de estado civil soltero, empleado y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; MENDOZA GARCÍA JOSÉ EDUARDO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 060156140-8, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; MENDOZA VELÁSQUEZ MARÍA NATALIA, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130856620-5, mayor de edad, de estado civil soltera, empleada y domiciliada en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; MERO ANCHUNDIA DANILO MANUEL, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130469054-6, mayor de edad, de estado civil casado, empleado y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; MERO MERO RODOLFO WILLIAMS, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 131064482-6, mayor de edad, de estado civil casado, empleado y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; MUÑIZ CASTRO JOSÉ ROLANDO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130936920-3, mayor de edad, de estado civil casado, empleado y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; PONCE QUIROZ JOSÉ BERNARDO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130151593-6, mayor de edad, de estado civil casado, empleado y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; QUIJIJE ANCHUNDIA CARLOS JOSÉ, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130905823-6, mayor de edad, de estado civil casado, empleado y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; QUIJIJE ANCHUNDIA DAVID GONZALO,

Dra. Margarita Mendoza Mendoza  
**A B O G A D A**  
 NOTARIA PÚBLICA 2da  
 DE PORTOVIEJO



de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 131334066-9, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; QUIJIJE SANTANA JOSÉ IGNACIO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130483900-2, mayor de edad, de estado civil casado, empleado y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; QUIJIJE SANTANA PEDRO ANDRÉS, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130483596-5, mayor de edad, de estado civil casado, empleado y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; QUIJIJE SOSA JOSÉ ROBERT, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130252821-9, mayor de edad, de estado civil casado, empleado y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; QUIJIJE SOZA MILTON RAMIRO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130714465-7, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; RAMÓN ARTEAGA ANYELO RODRIGO, de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía No. 130421466-9, mayor de edad, de estado civil casado, empleado y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; REZABALA REYNA VÍCTOR SANTIAGO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 131018889-9, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; SANTANA DELGADO MANUEL EDUARDO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130885332-9, mayor de edad, de estado civil casado, empleado y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; SIERRA MACÍAS DIÓCLES FERECIDES, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130219931-8, mayor de

*Selle*  
Margarita Mendoza Mendoza  
A B O G A D A  
NOTARIA PÚBLICA 2da.  
DE PORTOVIEJO

edad, de estado civil casado, empleado y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; VINCES BURGOS PABLO LENIN, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130536435-6, mayor de edad, de estado civil divorciado, empleado y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; ZAMBRANO CEDEÑO SIMÓN BOLÍVAR, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130152524-0, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; REZABALA AMPUERO MONSERRATE DE LOS MILAGROS, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130133968-3, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; ZAMBRANO INTRIAGO DELSITO ALADINO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130342027-5, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí. SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD. Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, a la Compañía de Transporte de Carga Pesada 7 de Abril S.A. que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del Código Civil y al siguiente Estatuto. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA 7 DE ABRIL S.A. Título 1. Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1.- Nombre.- El Nombre de la compañía que se constituye es COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA 7 DE ABRIL S.A., nombre con el cual figurará oficialmente en todos los actos y contratos en que intervenga, así como en las gestiones y trámites judiciales y extrajudiciales que



*Margarita Mendoza*  
Dra. Margarita Mendoza Mendoza  
A B O G A D A  
NOTARIA PÚBLICA 2da.  
DE PORTOVIJO

estén a su cargo. Artículo 2.- Domicilio: El domicilio principal de la compañía es la ciudad y cantón Portoviejo, en la provincia de Manabí, República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio cantonal o nacional, de la Junta General de Accionistas y de conformidad con las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3.- Objeto Social.- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA 7 DE ABRIL S.A., se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos Competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. Artículo 4.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Artículo 5.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. Artículo 6.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. Artículo 7.- Si por efecto de la prestación del



Dra. Margarita Mendoza Méndez  
**ABOGADA**  
NOTARIA PÚBLICA 2da.  
DE PORTOVIEJO

25

servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplir

Artículo 8.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

TÍTULO II: Del Capital. Artículo 9.- Capital y de las Acciones: El capital social es de \$825.00 (Ochocientos Veinticinco Dólares Americanos), divididos en treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de \$25.00 de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del 001 al 033.

TÍTULO III. Del Gobierno y de la Administración. Artículo 10.- Norma general: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y su administración al directorio, al presidente y al Gerente. Artículo 11.- Convocatorias.- La convocatoria a Junta general la efectuará el gerente de la compañía mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos respecto a la junta.

Artículo 12.- Clases de Juntas.- Las Juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segunda, tercero y cuarto del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren



*Dr.*  
Dra. Margarita Mendoza Mendosa  
A B O G A D A  
NOTARIA PÚBLICA 2da.  
DE PORTOVIEJO



promovido. Artículo 13.- Quórum general de instalación.-  
disponga otra cosa, la junta general se instalará en la primera convocatoria con la  
concurancia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. En su  
salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes,  
siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria  
se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. Artículo 14.-  
Quórum especial de instalación.- Siempre que la Ley no establezca un quórum  
mayor, la junta general se instalará en primera convocatoria, para deliberar sobre  
el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la  
disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de  
liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del Estatuto con  
la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento del capital pagado. En estos  
casos, salvo que la Ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa  
segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital  
pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea  
otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello  
se dejará constancia en esta convocatoria. Artículo 15.- Quórum de decisión.-  
Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría  
del capital pagado concurrente a la reunión. Artículo 16.- Facultades de la junta.-  
Corresponde a la junta general: a) Autorizar la apertura de sucursales, agencias o  
delegaciones de la compañía, dentro o fuera del territorio nacional; b) Nombrar al  
presidente, gerente y a los miembros principales y suplentes del directorio; y, c)  
Ejercer todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la

Dra. Margueta Mendoza Mendoza  
NOTARIA PÚBLICA 2da.  
DE PORTOVIEJO

compañía. Artículo 17.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones y acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo 18.- Composición del directorio.- Este órgano de administración estará integrado por los vocales principales y por vocales suplentes. Será miembro principal del directorio el presidente de la compañía. Los demás miembros serán designados por la junta general para periodos de dos años. Los miembros del directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados. Artículo 19.- Convocatorias a reunión de directorio.- Las convocatorias a sesiones de directorio las hará el gerente de la compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección que hubiera registrado en la compañía cada miembro de este órgano de administración. Tales convocatorias se efectuarán con tres días de anticipación a la reunión. En dichos tres días no se contará el de la realización de la convocatoria y el de celebración de la reunión. Artículo 20.- Presidencia y secretaría del directorio.- Presidirá las reuniones del directorio el presidente de la compañía. Actuará de secretario en ellas, con voz informativa pero sin voto, el gerente de la compañía. Si faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el directorio nombre en forma AD-HOC. Artículo 21.- Quórum de instalación y de decisión del directorio.- El directorio se instalará con la concurrencia de por lo-



*Clax*  
Dra. Margarita Mendoza Mendoza  
A B O G A D A  
NOTARIA PÚBLICA 2da.  
DE PORTOVIEJO

menos el cincuenta por ciento de sus miembros. Tomará decisiones con la mayoría numérica de miembros concurrentes. En casos de empates, el presidente tendrá voto decisivo o dirimente. Artículo 22.- Facultades del Directorio. Corresponde al directorio ejercer las atribuciones y facultades que establece la Junta General de Accionistas y la Ley de Compañías. Artículo 23.- Presidente de la Compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: 1. Presidir las reuniones de junta general y de directorio a las que asista y suscribir con el secretario, las actas respectivas; 2. Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas; y, 3. Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar temporal o definitivamente. Artículo 24.- Gerente de la Compañía.- El gerente de la compañía será nombrado por la junta general para un periodo de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: 1. Convocar a las reuniones de junta general y de directorio; 2. Actuar de secretario de las reuniones de junta general y de directorio a las que asistan y firmar con el presidente, las actas respectivas; 3. Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas; 4. Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, 5. Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en



*Dra. Margarita Mendoza Mendosa*  
**BOGADA**  
 NOTARIA PÚBLICA 2da.  
 DE PORTOVIEJO

*[Handwritten mark]*

la Ley de Compañías. TITULO IV. DE LA FISCALIZACION. Artículo  
Comisarios.- La junta general designará cada año a un comisario principal y un  
suplente, quien tendrá derechos ilimitados de inspección y vigilancia sobre  
las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la  
compañía. Para ser comisario no se requiere ser accionista de la compañía.



TITULO V. DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS.

Artículo 26.- Ejercicio Económico.- El ejercicio económico de la Compañía se  
iniciará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año.

Artículo 27.- Aprobación de Balances.- No podrá ser aprobado ningún balance  
sin previo informe del Comisario a disposición de quien se pondrá dicho balance.

así como las cuentas y documentos correspondientes, por lo menos treinta días  
antes de la fecha en que se reunirá la Junta General que los aprobará. El Balance  
General, Estado de pérdidas y Ganancias y el Informe del Comisario, estarán a

disposición de los Accionistas, por lo menos con quince días de anticipación a la  
fecha de reunión de la junta que deberá conocerlos. Artículo 28.- Fondo de

Reserva Legal.- La propuesta de distribución de utilidades contendrá  
necesariamente, la destinación de un porcentaje no menor al diez por ciento (10%)

de ella para la formación de la reserva legal hasta que ascienda por lo menos al  
cincuenta por ciento (50%) del capital social. Artículo 29.- De las utilidades y

Reservas.- Del saldo repartible de los beneficios líquidos anuales, por lo menos un  
cincuenta por ciento (50%) será repartido entre los accionistas, en proporción al

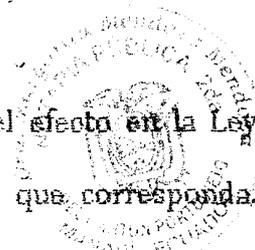
capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía. TITULO VI. DE LA  
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo 30- Norma general.- La compañía se

*22/1/2013*  
Dra. Margarita Mendoza Mendoza  
ABOGADA  
NOTARIA PÚBLICA 2da.  
DE PORTOVIEJO

disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. Siempre que las circunstancias lo permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. CUARTA.- Aportes.- El capital social de la compañía ha sido suscrito en la cantidad de \$825.00 y pagado en numerario de conformidad al siguiente cuadro de integración de capital:

| ACCIONISTAS                          | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAG.NUM. | CAPITAL<br>TOTAL | No. DE<br>ACCIONES |
|--------------------------------------|---------------------|---------------------|------------------|--------------------|
| ALCIVAR MERA RAMON<br>FERNANDO       | \$25.00             | \$25.00             | \$25.00          | 1                  |
| BAZURTO NAVARRETE<br>MARCO ANTONIO   | \$25.00             | \$25.00             | \$25.00          | 1                  |
| CASTRO GARCIA WESNER<br>OLIVER       | \$25.00             | \$25.00             | \$25.00          | 1                  |
| CASTRO SANTANA<br>ALFREDO MANUEL     | \$25.00             | \$25.00             | \$25.00          | 1                  |
| CASTRO SANTANA<br>FRANKLIN HOMERO    | \$25.00             | \$25.00             | \$25.00          | 1                  |
| CASTRO SANTANA<br>MANUEL JORGE       | \$25.00             | \$25.00             | \$25.00          | 1                  |
| CEVALLOS QUIJJE<br>JHONNY FABRICIO   | \$25.00             | \$25.00             | \$25.00          | 1                  |
| CEVALLOS VELASQUEZ<br>JHONNY KENNEDY | \$25.00             | \$25.00             | \$25.00          | 1                  |
| CEVALLOS VELASQUEZ<br>WALTER RODRIGO | \$25.00             | \$25.00             | \$25.00          | 1                  |

966158  
 Dra. Margarita Mendoza Mendoza  
 ABOGADA  
 NOTARIA PUBLICA 2da.  
 DE PORTOVIEJO

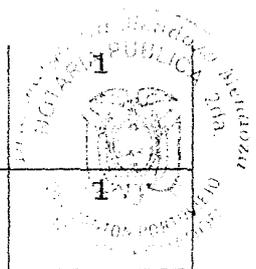




|                                    |         |         |         |   |
|------------------------------------|---------|---------|---------|---|
| CUENCA LOPEZ YANDRY                | \$25.00 | \$25.00 | \$25.00 | 1 |
| GARCIA VELEZ GREGORIO<br>RAFAEL    | \$25.00 | \$25.00 | \$25.00 | 1 |
| MACIAS RENGIFO<br>RONALD IVAN      | \$25.00 | \$25.00 | \$25.00 | 1 |
| MACIAS VERA JAIME<br>DELFIN        | \$25.00 | \$25.00 | \$25.00 | 1 |
| MENDOZA GARCIA JOSE<br>EDUARDO     | \$25.00 | \$25.00 | \$25.00 | 1 |
| MENDOZA VELASQUEZ<br>MARIA NATALIA | \$25.00 | \$25.00 | \$25.00 | 1 |
| MERO MERO RODOLFO<br>WILLIANS      | \$25.00 | \$25.00 | \$25.00 | 1 |
| MERO ANCHUNDIA<br>DANILO MANUEL    | \$25.00 | \$25.00 | \$25.00 | 1 |
| MUNIS CASTRO JOSE<br>ROLANDO       | \$25.00 | \$25.00 | \$25.00 | 1 |
| PONCE QUIROZ JOSE<br>BERNARDO      | \$25.00 | \$25.00 | \$25.00 | 1 |
| QUIJIJE ANCHUNDIA<br>CARLOS JOSE   | \$25.00 | \$25.00 | \$25.00 | 1 |
| QUIJIJE ANCHUNDIA<br>DAVID GONZALO | \$25.00 | \$25.00 | \$25.00 | 1 |
| QUIJIJE SANTANA JOSE<br>IGNACION   | \$25.00 | \$25.00 | \$25.00 | 1 |
| QUIJIJE SANTANA PEDRO<br>ANDRES    | \$25.00 | \$25.00 | \$25.00 | 1 |
| QUIJIJE SOZA JOSE<br>ROBERT,       | \$25.00 | \$25.00 | \$25.00 | 1 |

Dra. Margarita Mendoza Mendoza  
 ABOGADA  
 NOTARIA PUBLICA 2da.  
 DE PORTOBUENO

|   |                 |                 |                 |           |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------|
| QUIJJE SOZA MILTON<br>RAMIRO                      | \$25.00         | \$25.00         | \$25.00         | 1         |
| RAMON ARTEAGA<br>ANYELO RODRIGO                   | \$25.00         | \$25.00         | \$25.00         | 1         |
| REZABALA REYNA<br>VICTOR SANTIAGO                 | \$25.00         | \$25.00         | \$25.00         | 1         |
| REZABALA AMPUERO<br>MONSERRATE DE LOS<br>MILAGROS | \$25.00         | \$25.00         | \$25.00         | 1         |
| SANTANA DELGADO<br>MANUEL EDUARDO                 | \$25.00         | \$25.00         | \$25.00         | 1         |
| SIERRA MACIAS DIOCLES<br>FERECIDES                | \$25.00         | \$25.00         | \$25.00         | 1         |
| VINCES BURGOS PABLO<br>LENIN                      | \$25.00         | \$25.00         | \$25.00         | 1         |
| ZAMBRANO CEDENO<br>SIMON BOLIVAR                  | \$25.00         | \$25.00         | \$25.00         | 1         |
| ZAMBRANO INTRIAGO<br>DELSITO ALADINO              | \$25.00         | \$25.00         | \$25.00         | 1         |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>\$825.00</b> | <b>\$825.00</b> | <b>\$825.00</b> | <b>33</b> |



QUINTA.- Nombramiento de administradores - Para los periodos señalados en los artículos veinte y tres y veinte y cuatro del Estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor Monserrate de Los Milagros Rezabala Ampuero y como gerente de la misma al señor Jhonny Kennedy Cevallos Velásquez. Usted señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. (firmado) Doctor LIZARDO ANTONIO INTRIAGO MOREIRA. Matricula número trece - mil novecientos noventa y siete - cincuenta y dos - MANABI. Hasta aquí la

*discrecional*  
 Dra. Margarita Mendoza Mendosa  
**ABOGADA**  
 NOTARIA PUBLICA 2da.  
 DE PORTOVIJEJO

4



Los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Leída esta escritura por mí la Notaria de principio a fin y en alta voz a los otorgantes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firmando conmigo en unidad de acto. DOY FE.

*Ramón Fernando Alcívar Mera*

RAMÓN FERNANDO ALCÍVAR MERA

C. C. No. 130688062-4



*Marcos Antonio Bazurto Navarrete*

MARCO ANTONIO BAZURTO NAVARRETE

C. C. No. 130507062-3



*Wesner Oliver Castro García*

WESNER OLIVER CASTRO GARCÍA

C.C. No. 130745988-1



*Alfredo Manuel Castro Santana*

ALFREDO MANUEL CASTRO SANTANA

C.C. No. 130956505-7



*Franklin Homero Castro Santana*

FRANKLIN HOMERO CASTRO SANTANA

C.C. No. 130781848-2



*Margarita*  
Dra. Margarita Mendoza Mendocza  
A B O G A D A  
NOTARIA PÚBLICA  
DE PORTOVIEJO

*Manuel Jorge Castro Santan*

MANUEL JORGE CASTRO SANTAN

C. C. No. 130103795-6



*Jhonny Fabricio Cevallos*

JHONNY FABRICIO CEVALLOS

C. C. No. 131000025-0



*Jhonny Kennedy Cevallos*

JHONNY KENNEDY CEVALLOS

C. C. No. 130470649-0



*Walter Rodrigo Cevallos*

WALTER RODRIGO CEVALLOS

C. C. No. 130735770-5



*Yandry Alexandry Cuenc*

YANDRY ALEXANDRY CUENCA

C. C. No. 131042660-4



*Gregorio Rafael Garcia*

GREGORIO RAFAEL GARCIA

C. C. No. 130408894-9



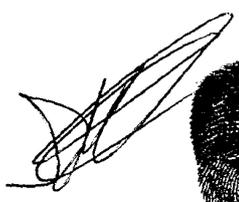
*Ronald Ivan Macias*

RONALD IVAN MACIAS

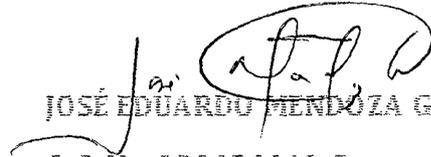
C. C. No. 130665352-6



*diagnostico*  
Dra. Margarita Mendoza Mendoza  
BOGADA  
NOTARIA PUBLICA 2da.  
DE PORTOVIEJO

  
JAIME DELFÍN MACÍAS VERA

C. C. No. 130754988-9

  
JOSÉ EDUARDO MENDOZA GAMERO

C. C. No. 080156140-8

  
MARÍA NATALIA MENDOZA VELÁSQUEZ

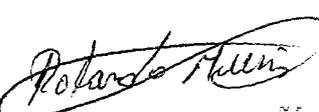
C. C. No. 130856620-5

  
DANILO MANUEL MERO ANCHUMBE

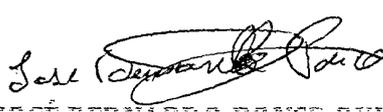
C. C. No. 130469054-6

  
RODOLEO WILLIAMS MERO MERO

C. C. No. 131064482-6

  
JOSÉ ROLANDO MUÑIZ CASTRO

C. C. No. 130936920-3

  
JOSÉ BERNARDO PONCE QUIRÓS

C. C. No. 130151593-6



Dra. Margarita Mendoza Mendoza  
ABOGADA  
NOTARIA PÚBLICA 2da  
DE PORTOVIEJO

*Carlos José Quijije*



CARLOS JOSÉ QUIJIJE ANCHUNDIA

C. C. No. 130905823-6

*David Quijije A*



DAVID GONZALO QUIJIJE ANCHUNDIA

C. C. No. 131334086-9



*José Ignacio Quijije*



JOSÉ IGNACIO QUIJIJE SANTANA

C. C. No. 130483900-2

*Pedro Andrés Quijije*



PEDRO ANDRÉS QUIJIJE SANTANA

C. C. No. 130483890-8

*José Roberto Quijije*



JOSÉ ROBERTO QUIJIJE SANTANA

C. C. No. 130252821-9

*Milton Ramiro Quijije*



MILTON RAMIRO QUIJIJE SANTANA

C. C. No. 130714465-7

*Dra. Margarita Mendoza Mendez*  
**A B O G A D A**  
NOTARIA PÚBLICA  
DE PORTOVIJO

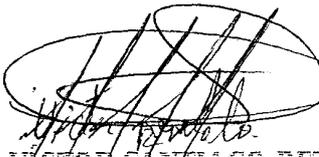
*Ruy R*



ANYELO RODRIGO RAMÓN ARTEAGA

C. C. No. 130421466-9

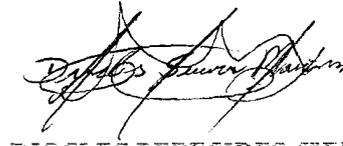
Dra. Margarita Mendoza Mendoza  
ABOGADA  
NOTARIA PÚBLICA 2da.  
DE PORTOVIEJO

  
VICTOR SANTIAGO REZA ... YNA

C. C. No. 131018889-9

  
MANUEL EDUARDO SANTANA DELGADO

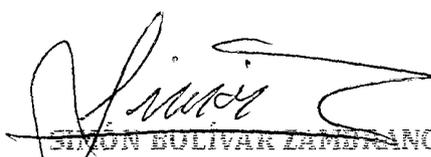
C. C. No. 130888332-9

  
DIOCLES FERECIDES SIERRA MACIAS

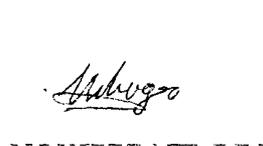
C. C. No. 130219931-8

  
PABLO LINA VINCES BURG

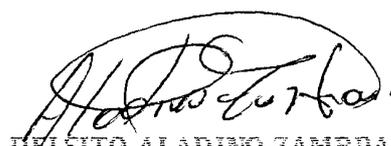
C. C. No. 130536435-6

  
SIMON DULIVAR ZAMBRANO

C. C. No. 130152524-0

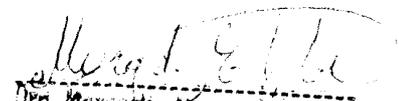
  
MONSERRATE DE LOS MONTES REZABALA AMPUERO

C. C. No. 130133968-3

  
DELSITO ALADINO ZAMBRANO INZAGHI. LA NOTARIA PÚBLICA.

C. C. No. 130342027-5



  
Dra. Margarita Mendoza Mendoza  
ABOGADA  
NOTARIA PÚBLICA 2da  
DE PORTOVIEJO

*Mendoza*  
Dra. Margarita Mendoza Mendoza  
**ABOGADA**  
NOTARIA PÚBLICA 2da.  
DE PORTOVIEJO

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA 7 DE ABRIL S.A., QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

LA NOTARIA PÚBLICA,  
*Margarita Mendoza*  
Dra. Margarita Mendoza Mendoza  
**ABOGADA**  
NOTARIA PÚBLICA 2da  
DE PORTOVIEJO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: PORTOVIEJO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7423077  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: INTRIAGO MOREIRA LIZARDO ANTONIO DE JESUS  
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/04/2012 11:56:13 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA 7 DE ABRIL S.A.  
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/04/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARYURI CEDEÑO DE RODRIGUEZ<sup>3</sup>  
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - PORTOVIEJO

**RESOLUCIÓN No. 080-CJ-013-2012-ANT**

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA  
 AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Ingreso No. 10050-AC-ANT-2012 de 12 de abril de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA 7 DE ABRIL S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA 7 DE ABRIL S.A."** con domicilio en cantón Portoviejo, provincia de Manabí, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **TREINTA Y TRES (33)** integrantes de esta nasiente sociedad, detallado a continuación:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS | N° CÉDULA                    |
|----|-----------------------------------|------------------------------|
| 1  | RAMON FERNANDO ALCIVAR MERA       | 130688062-4                  |
| 2  | MARCO ANTONIO BAZURTO NAVARRETE   | 130507062-3                  |
| 3  | WESNER OLIVER CASTRO GARCIA       | 130745988-1                  |
| 4  | ALFREDO MANUEL CASTRO SANTANA     | 130956505-7                  |
| 5  | FRANKLIN HOMERO CASTRO SANTANA    | 130781848-2                  |
| 6  | MANUEL JORGE CASTRO SANTANA       | 130103795-6                  |
| 7  | JHONNY KENNEDY CEVALLOS VELASQUEZ | 130470649-0                  |
| 8  | WALTER RODRIGO CEVALLOS VELASQUEZ | 130735770-5                  |
| 9  | JHONNY FABRICIO CEVALLOS QUIJIJE  | 131000025-0                  |
| 10 | YANDRY ALEXANDRY CUENCA LOPEZ     | 131042660-4                  |
| 11 | RODOLFO WILLIANS MERO MERO        | 131064482-6                  |
| 12 | DANILO MANUEL MERO ANCHUNDIA      | 130469054-6                  |
| 13 | GREGORIO RAFAEL GARCIA VELEZ      | 130408894-9                  |
| 14 | RONALD IVAN MACIAS RENGIFO        | 130665352-6                  |
| 15 | JAIME DELFIN MACIAS VERA          | 130754988-9                  |
| 16 | JOSE EDUARDO MENDOZA GARCIA       | 080156140-8                  |
| 17 | MARIA NATALIA MENDOZA VELASQUEZ   | 13085529 Nacional            |
| 18 | JOSE ROLANDO MUÑIZ CASTRO         | 130936920 Tránsito           |
| 19 | JOSE BERNARDO PONCE QUIROZ        | 130151593 SECRETARIA GENERAL |
| 20 | CARLOS JOSE QUIJIJE ANCHUNDIA     | 130905823-6                  |
| 21 | DAVID GONZALO QUIJIJE ANCHUNDIA   | 131334088-9 IDENTIFICACION   |
| 22 | PEDRO ANDRES QUIJIJE SANTANA      | 1304839213 DEL ORIGINAL      |
| 23 | MILTON RAMIRO QUIJIJE SOZA        | 130714465-7                  |





|    |   |             |
|----|---|-------------|
| 24 | JOSE ROBERT QUIJIJE SOSA                    | 130252821-9 |
| 25 | JOSE IGNACIO QUIJIJE SANTANA                | 130463900-2 |
| 26 | ANYELO RODRIGO RAMON ARTEAGA                | 130421466-9 |
| 27 | VICTOR SANTIAGO REZABALA REYNA              | 131018889-9 |
| 28 | MONSERRATE DE LOS MILAGROS RESABALA AMPUERO | 130133968-3 |
| 29 | MANUEL EDUARDO SANTANA DELGADO              | 130888332-9 |
| 30 | DIOCLES FERECIDES SIERRA MACIAS             | 130219931-8 |
| 31 | PABLO LENIN VINCES BURGOS                   | 130536435-6 |
| 32 | SIMON BOLIVAR ZAMBRANO CEDEÑO               | 130152524-0 |
| 33 | DELSITO ALADINO ZAMBRANO INTRIAGO           | 130342027-5 |



Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN:** La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,

Agencia Nacional de Tránsito  
Mendoza  
CANTÓN PORTOVIEJO  
MANABÍ - ECUADOR  
CERTEFICADO  
Que el presente documento es  
una copia fiel del original que se  
encuentra en los Archivos de esta  
Agencia

*[Handwritten signature]*

Tránsito y Seguridad Vial y sus Regiamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir, además, las normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Manabí mediante Memorando No. UAA-ANT-MANABI-2012-1575 de 03 de septiembre de 2012, Informe No. 366-AS-UT-UAPM-ANT-12 de 17 de julio de 2012, e Informe Jurídico favorable No. 165-AP-LFCL-A.N.T-MANABI-2012 de 03 de septiembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA 7 DE ABRIL S.A."**

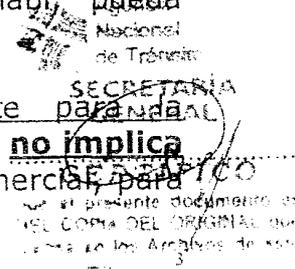
Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 2167-DJ-ANT-2012 de 18 de octubre de 2012, e Informe No. 1062-DAJ-013-CJ-2012-ANT de 03 de octubre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA 7 DE ABRIL S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

### RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA 7 DE ABRIL S.A."** con domicilio en cantón Portoviejo, provincia de Manabí, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial para



  
www.ants.gov.ec

Este presente documento es  
UNA COPIA DEL ORIGINAL que  
está en los Archivos de...

cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

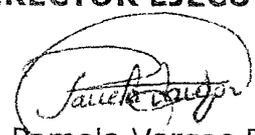
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.



Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 14 de noviembre de 2012.

  
Ing. Mauricio Peña Romero  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**LO CERTIFICO:**

  
Pamela Vargas P.  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

Escritura No. 080-L-013-2012-ANT



BANCO INTERNACIONAL

**CERTIFICADO DE DEPOSITO**

**EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 760101592 abierta el 28/08/2012 a nombre de la COMPANIA EN FORMACION, que se denominará COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA 7 DE ABRIL S.A. la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO 00/100



que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

|  | Cantidad del Aporte |
|--|---------------------|
| <u>ALCIVAR MERA RAMON FERNANDO</u>       | <u>25.00</u>        |
| <u>BAZURTO NAVARRETE MARCO ANTONIO</u>   | <u>25.00</u>        |
| <u>CASTRO GARCIA WESNER OLIVER</u>       | <u>25.00</u>        |
| <u>CASTRO SANTANA ALFREDO MANUEL</u>     | <u>25.00</u>        |
| <u>CASTRO SANTANA FRANKLIN HOMERO</u>    | <u>25.00</u>        |
| <u>CASTRO SANTANA MANUEL JORGE</u>       | <u>25.00</u>        |
| <u>CEVALLOS QUIJUE HONNYY FABRICIO</u>   | <u>25.00</u>        |
| <u>CEVALLOS VELASQUEZ HONNYY KENNEDY</u> | <u>25.00</u>        |

825,000

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Portoviejo, 28 de Agosto del 2012  
Lugar y Fecha de emisión

*[Handwritten signature]*  
Firma Autorizada





BANCO INTERNACIONAL



CERTIFICADO DE DEPOSITO  
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL



Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION  
DE CAPITAL N° 760101592 abierta el 28/08/2012

a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**,  
que se denominará COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA 7 DE ABRIL S.A.  
la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO 00/100

que ha sido consignada  
por orden de las siguientes personas:

| VIENEN |                                | Cantidad del Aporte |
|--------|--------------------------------|---------------------|
|        | MERO ANCHUNDIA DANILO MANUEL   | 25.00               |
|        | MUÑIS CASTRO JOSE ROLANDO      | 25.00               |
|        | PONCE QUIROZ JOSE BERNARDO     | 25.00               |
|        | QUIJUE ANCHUNDIA CARLOS JOSE   | 25.00               |
|        | QUIJUE ANCHUNDIA DAVID GONZALO | 25.00               |
|        | QUIJUE SANTANA JOSE IGNACIO    | 25.00               |
|        | QUIJUE SANTANA PEDRO ANDRES    | 25.00               |
|        | QUIJUE FOZA JOSE ROBERT        | 25.00               |

825.000000

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Portoviejo, 28 de Agosto del 2012  
Lugar y Fecha de emisión

*[Handwritten signature]*  
Firma Autorizada



BANCO INTERNACIONAL



CERTIFICADO DE DEPOSITO

EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL



Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 760101592 abierta el 28/08/2012 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA 7 DE ABRIL S.A. la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO 00/100 que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

| VIENEN |  | Cantidad del Aporte |
|--------|--|---------------------|
|        | <u>QUIJUE SOZA MILTON RAMIRO</u>                   | <u>25.00</u>        |
|        | <u>RAMÓN ARTEAGA ANYELO RODRIGO</u>                | <u>25.00</u>        |
|        | <u>REZABALA RETINA VICTOR SANTIAGO</u>             | <u>25.00</u>        |
|        | <u>REZABALA AMPUERO MONSERRATE DE LOS MILAGROS</u> | <u>25.00</u>        |
|        | <u>SANTANA BELGADO MANUEL EDUARDO</u>              | <u>25.00</u>        |
|        | <u>SIERRA MACIAS DIODES FERECIDES</u>              | <u>25.00</u>        |
|        | <u>VINCES BURGOES PABLO LENIN</u>                  | <u>25.00</u>        |
|        | <u>ZAMBRANO CEDENO SIMON BOLIVAR</u>               | <u>25.00</u>        |
|        | <u>ZAMBRANO INTIRIAGO DELSITO ALADINO</u>          | <u>25.00</u>        |

825.000

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

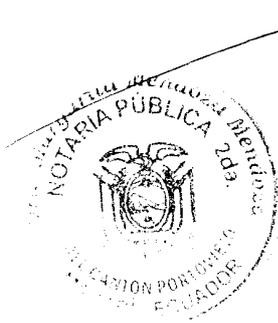
BANCO INTERNACIONAL S.A.

Portoviejo, 28 de Agosto del 2012  
Lugar y Fecha de emisión

*[Handwritten signature]*  
Firma Autorizada

RAZÓN: Doctora LARCILA MARGARITA MENDOZA MENDOZA, Notaria Pública Segunda del Cantón Portoviejo, encargada desde el veintuno de junio del dos mil diez según Acuerdo de Acción de Personal número dos mil sesenta y nueve-UP-CJM-ca de fecha veintuno de junio de dos mil diez, suscrito por el señor Doctor Oswaldo Segovia Medina, Director Provincial de Manabí del Consejo de la Judicatura, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ab JACINTO CAERERA CROEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, mediante resolución número SE.DIC.P.13.0133 de fecha once de marzo del año dos mil trece, he tomado nota al margen de la matriz de la escritura No. 2013-13-01-02-P00214 de fecha sábado doce de enero del año dos mil trece, mediante la cual se constituyó la Compañía denominada COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA 7 DE ABRIL S.A., que se aprueba mediante esta resolución. Portoviejo, viernes quince de marzo del año dos mil trece. *P*

LA NOTARIA PÚBLICA



*Margarita Mendoza Mendosa*  
Dra. Margarita Mendoza Mendosa  
ABOGADA  
NOTARIA PÚBLICA 2da  
DE PORTOVIEJO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.DIC.P.13.0133**

**Ab. Jacinto Cabrera Cedeño**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** Encargado del Cantón PORTOVIEJO el **12/Enero/2013**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA 7 DE ABRIL S.A.**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.P.2013.111 de 08/Marzo/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de febrero del 2013 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA 7 DE ABRIL S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a **11 MAR 2013**

**Ab. Jacinto Cabrera Cedeño**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

Exp. Reserva 7423077  
Nro. Trámite 4.2013.59  
VCM/

RAZÓN: Doctora TARCILA MARGARITA MENDOZA MENDOZA Notaria Pública Segunda del Cantón Portoviejo, encargada desde el veintuno de junio del dos mil diez según Acuerdo de Acción de Personal número dos mil sesenta y nueve-UP CIM-co de fecha veintuno de junio de dos mil diez, suscrito por el señor Doctor Oswaldo Segovia Medina, Director Provincial de Manabí del Consejo de la Judicatura, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ab. JACINTO CARRERA CEDENO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, mediante resolución número SC.DIC.P.13.0133 de fecha once de marzo del año dos mil trece ha tomado nota al margen de la matriz de la escritura No. 2013-13-01-07-PO0214 de fecha sábado doce de enero del año dos mil trece, mediante la cual se constituyó la Compañía denominada COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE ABRIL S.A. que se aprueba mediante esta resolución. Portoviejo, viernes quince de marzo del año dos mil trece *P*



LA NOTARIA PÚBLICA

*Margarita Mendoza Mendoza*  
Dra. Margarita Mendoza Mendoza  
**ABOGADA**  
NOTARIA PÚBLICA 2da.  
DE PORTOVIEJO

# Registro Mercantil de Portoviejo

TRÁMITE NÚMERO: 675

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 500                         |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 19/03/2013                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 50                          |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres  | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1304839002     | QUIJIJE SANTANA<br>JOSE IGNACIO                      | Portoviejo          | ACCIONISTA               | Casado       |
| 1306880624     | ALCIVAR MERA<br>RAMON<br>FERNANDO                    | Portoviejo          | ACCIONISTA               | Casado       |
| 1303420275     | ZAMBRANO<br>INTRIAGO DELSITO<br>ALADINO              | Portoviejo          | ACCIONISTA               | Soltero      |
| 1310188899     | RESABALA REINA<br>VICTOR SANTIAGO                    | Portoviejo          | ACCIONISTA               | Soltero      |
| 1307459881     | CASTRO GARCIA<br>WESNER OLIVER                       | Portoviejo          | ACCIONISTA               | Casado       |
| 1304088949     | GARCIA VELEZ<br>GREGORIO RAFAEL                      | Portoviejo          | ACCIONISTA               | Soltero      |
| 1302528219     | QUIJIJE SOSA JOSE<br>ROBERT                          | Portoviejo          | ACCIONISTA               | Casado       |
| 1301339683     | RESABALA<br>AMPUERO DE LOS<br>MONSERRATE<br>MILAGROS | Portoviejo          | ACCIONISTA               | Soltero      |
| 1306653526     | MACIAS RENGIFO<br>RONALD IVAN                        | Portoviejo          | ACCIONISTA               | Soltero      |
| 1301515936     | PONCE QUIROZ<br>JOSE BERNARDO                        | Portoviejo          | ACCIONISTA               | Casado       |
| 1310644826     | MERO MERO  | Portoviejo          | ACCIONISTA               | Casado       |

|            |   |            |            |         |
|------------|---|------------|------------|---------|
|            | RODOLFO<br>WILLIANS                     |            |            |         |
| 1304706490 | CEVALLOS<br>VELASQUEZ<br>JHONNY KENNEDY | Portoviejo | ACCIONISTA | Casado  |
| 1309058236 | QUIIJE<br>ANCHUNDIA<br>CARLOS JOSE      | Portoviejo | ACCIONISTA | Casado  |
| 0801561408 | MENDOZA GARCIA<br>JOSE EDUARDO          | Portoviejo | ACCIONISTA | Soltero |
| 1313340869 | QUIIJE<br>ANCHUNDIA DAVID<br>GONZALO    | Portoviejo | ACCIONISTA | Soltero |
| 1304838988 | QUIIJE SANTANA<br>PEDRO ANDRES          | Portoviejo | ACCIONISTA | Casado  |
| 1310000250 | CEVALLOS QUIIJE<br>JHONNY FABRICIO      | Portoviejo | ACCIONISTA | Soltero |
| 1307549889 | MACIAS VERA<br>JAIME DELFIN             | Portoviejo | ACCIONISTA | Soltero |
| 1309369203 | MUNIZ CASTRO<br>JOSE ROLANDO            | Portoviejo | ACCIONISTA | Casado  |
| 1304690546 | MERO ANCHUNDIA<br>DANILO MANUEL         | Portoviejo | ACCIONISTA | Casado  |
| 1305070623 | BAZURTO<br>NAVARRETE<br>MARCO ANTONIO   | Portoviejo | ACCIONISTA | Casado  |
| 1302199318 | SIERRA MACIAS<br>DIOCLES FERECIDES      | Portoviejo | ACCIONISTA | Casado  |
| 1309565057 | CASTRO SANTANA<br>ALFREDO MANUEL        | Portoviejo | ACCIONISTA | Casado  |
| 1307144657 | QUIIJE SOZA<br>MILTON RAMIRO            | Portoviejo | ACCIONISTA | Soltero |
| 1307818482 | CASTRO SANTANA<br>FRANKLIN HOMERO       | Portoviejo | ACCIONISTA | Casado  |
| 1304214669 | RAMON ARTEAGA<br>ANYELO RODRIGO         | Portoviejo | ACCIONISTA | Casado  |
| 1308883329 | SANTANA DELGADO<br>MANUEL EDUARDO       | Portoviejo | ACCIONISTA | Casado  |
| 1310426604 | CUENCA LOPEZ<br>YANDRY<br>ALEXANDRY     | Portoviejo | ACCIONISTA | Casado  |

# Registro Mercantil de Portoviejo

|            |   |            |            |            |
|------------|---|------------|------------|------------|
| 1301037956 | CASTRO SANTANA<br>MANUEL JORGE          | Portoviejo | ACCIONISTA | Casado     |
| 1307357705 | CEVALLOS<br>VELASQUEZ<br>WALTER RODRIGO | Portoviejo | ACCIONISTA | Soltero    |
| 1301525240 | ZAMBRANO<br>CEDENO SIMON<br>BOLIVAR     | Portoviejo | ACCIONISTA | Casado     |
| 1305364356 | VINCES BURGOS<br>PABLO LENIN            | Portoviejo | ACCIONISTA | Divorciado |
| 1308566205 | MENDOZA<br>VELASQUEZ MARIA<br>NATALIA   | Portoviejo | ACCIONISTA | Soltero    |

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|   |  |
|---|--|
| <b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>            | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA                       |
| <b>FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:</b>             | 12/01/2013   |
| <b>NOTARÍA/JUZGADO:</b>                           | NOTARIA SEGUNDA  |
| <b>CANTÓN:</b>                                    | PORTOVIEJO   |
| <b>Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:</b> | RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.13. 0133                          |
| <b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>  | AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO                             |
| <b>AUTORIDAD COMPETENTE:</b>                      | SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS                           |
| <b>PLAZO:</b>                                     | 50 AÑOS  |
| <b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>                     | COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA 7 DE ABRIL S.A. |
| <b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>                  | PORTOVIEJO   |

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

|         |        |
|---------|--------|
| Capital | Valor  |
| Cuantía | 825,00 |

### 5. DATOS ADICIONALES:

|           |
|-----------|
| NO APLICA |
|-----------|

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

  
RENZO FRANS LESCO DE GENNA PABLO  
DE PORTOVIEJO

**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: MORALES 599 Y SUCRE - EDIF. DINAMO P 4 DPTO. 406

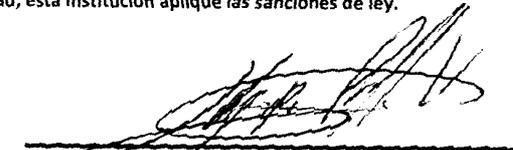


SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

|   |                            |   |  |
|---|----------------------------|---|--|
| RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:                      |                            | COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FZE AGEN |  |
| EXPEDIENTE:                                       | RUC:                       | NACIONALIDAD:                                   |  |
| NOMBRE COMERCIAL:                                 |                            |   |  |
| DOMICILIO LEGAL                                   |                            |   |  |
| PROVINCIA:  | CANTÓN:                    | CIUDAD:   |  |
| Manabí  | Portoviejo                 | Portoviejo                                      |  |
| DOMICILIO POSTAL                                  |                            |   |  |
| PROVINCIA:  | CANTÓN:                    | CIUDAD:   |  |
| Manabí  | Portoviejo                 | Portoviejo                                      |  |
| PARRQUIA:   | BARRIO:                    | CIUDADELA:                                      |  |
| Simón Bolívar                                     | Sitio Alimán               |   |  |
| CALLE:  | NÚMERO:                    | INTERSECCIÓN/MANZANA:                           |  |
| Vía Santana                                       |                            |   |  |
| CONJUNTO:   | BLOQUE:                    | KM.:  |  |
|   |                            | 2.5 km.   |  |
| CAMINO:   | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: | OFICINA No.:                                    |  |
|   |                            |   |  |
| CASILLERO POSTAL:                                 | TELÉFONO 1:                | TELÉFONO 2:                                     |  |
|   | 0990189933                 |   |  |
| SITIO WEB:  | CORREO ELECTRÓNICO 1:      | CORREO ELECTRÓNICO 2:                           |  |
|   | companiabl@telmobi         | mauraduan_00@telmobi.es                         |  |
| CELULAR:  | FAX:                       |   |  |
| 0969259040  |                            |   |  |
| REFERENCIA UBICACIÓN:                             |                            |   |  |
| Pasando Colegio Paulo Emilio Macías (Entrada) 500 |                            |   |  |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:                       |                            |   |  |
| Johnny Kennedy Cavallas Velásquez                 |                            |   |  |
| NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:                   |                            |   |  |
| 130470649-0                                       |                            |   |  |

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1